

CONTRATO DE COMODATO

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
 GOBERNACION
 FOLIO 3
 DPTO. NUMERACION
 CONST. N° 1030
 OPERACION N° 04/17/14
 FECHA DE FIRMAS

En la ciudad de Salta a los 27 días del mes de Noviembre del año 2014, entre el Señor HORACIO NORBERTO MONTAÑO, DNI N° 24.697.732, Presidente del Centro Vecinal DR. JOSE VICENTE SOLA CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO/ CUIT N° 30-70799662/1, con domicilio real en calle Pedro Arias Velázquez N° 571 de esta ciudad, en adelante **EL COMODANTE** y por otra la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto, por el señor Jefe de Policía, Crio. Grai. Lic. MARCELO JUAN LAMI, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, acuerdan suscribir el presente contrato de comodato de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega en calidad de préstamo a título gratuito al COMODATARIO un sector (una habitación de aprox. 3 x 3 m, una habitación de 3 x 4 m, una cocina y un baño) del inmueble identificado con la nomenclatura catastral N° 139.111, Sección A Manzana 13, Parcela 2, ubicado en calle Mitre N° 2499 de esta ciudad, el cual será destinado exclusivamente para el funcionamiento de un Puesto Policial.

SEGUNDA: EL COMODATARIO deberá utilizar el inmueble cedido en comodato, únicamente para el destino establecido en la cláusula anterior. La violación de lo dispuesto, por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución inmediata del inmueble entregado, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

TERCERA: EL COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia que sea necesaria en la conservación del inmueble, siendo responsable de todo deterioro que sufra por su culpa o la de terceros. Pudiendo exigírsele la restitución del mismo en caso de destrucción o deterioro por parte del COMODATARIO, o por la de sus agentes o dependientes, debiendo pagar al COMODANTE el valor actual de reposición del bien inmueble, con más los daños y perjuicios ocasionados.

CUARTA: Las mejoras realizadas en el inmueble por parte del COMODATARIO son a su exclusivo cargo, quedando al finalizar el contrato como parte integrante del predio sin derecho a indemnización o compensación alguna.

QUINTA: El plazo de duración del presente contrato será de dos (2) años prorrogables automáticamente por igual período y hasta tanto alguna de las partes rescinda el mismo, a través de un preaviso no inferior a treinta (30) días corridos anteriores a cada vencimiento, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

SEXTA: Queda a cargo del COMODATARIO la gestión del medidor de luz, como así también del pago proporcional de los servicios de agua, alumbrado y limpieza.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del COMODATARIO, dará derecho al COMODANTE a rescindir el contrato por culpa de aquel, y reclamar la restitución del inmueble con más los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro y constituyen domicilio en los anteriormente mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Crio. Grai. Lic. MARCELO JUAN LAMI
JEFE DE POLICIA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 352

La/s Firma/s se certifican en foja
de Actuación Especial N°
Coor 158.048. Conste
Salta, 21 de noviembre 2014

ES COPIA

RINOL DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

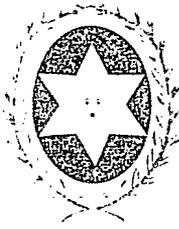
RECIBIDA
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN
ESCRITORIO
TITULAR DEL IMPUESTO



000 N° 0589774

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
MONTAÑO HORACIO NORBERTO				
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAL				
FECHA DEL ACTO			FECHA VENC. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
02-12-2014				1203856
TIPO DE INSTRUMENTO:				
Actos, Contrs. u Operaciones, Actuaciones, Capital				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	G. R.		
	IMPUESTO			7.50
	RECARGO			0.00
	FOJAS			1.25
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
			TOTAL A PAGAR	8.75
SON PESOS: Ocho Con 75/100				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF N°:		
EFFECTIVO		BANCO:		
CHEQUE 24 hs.				
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 17-12-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000158048



C 00158048
CE CE UN CI OC CE CU OC

DECRETO Nº 352

1 En la ciudad y Provincia de Salta, República Argentina, a los **veintisiete** días del mes de
2 **noviembre** del año **dos mil catorce**. En mi carácter de Escribana Titular del Registro
3 Notarial Número 79 - **Escribana MARIA CECILIA LEDESMA SOLIVELLAS.**

4 **CERTIFICO: PRIMERO:** Que la firma que obra en el documento que ligo con esta
5 foja: **Contrato de Comodato**, es puesta en mi presencia por la persona cuyo nombre y
6 documento de identidad se menciona a continuación: **Horacio Norberto MONTAÑO**,
7 Documento Nacional de Identidad numero 24.697.732.-----

8 **SEGUNDO:** Que manifiesta actuar por sus propios derechos.-----

9 **TERCERO:** Que el respectivo queda formalizado simultáneamente por medio de Acta:
10 626, Folio: 105. Libro de Registro de Firmas Número 5. La suscripta escribana deja
11 constancia que la identidad del compareciente se justifica en los términos del Artículo
12 1.002 inciso c) del Código Civil, doy fe. Se firman dos ejemplares y se efectúa la
13 certificación en Fojas de Actuación Especial Números C00158047, y C00158048. Se deja
14 constancia que la presente certificación no juzga sobre el contenido y la forma del
15 documento al que se anexa, por cuanto la suscripta escribana no intervino en su
16 redacción.-----

17

18

19

20

21

22

23

24

25

ES COPIA

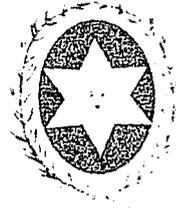
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

MARIA CECILIA LEDESMA SOLIVELLAS





FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00158048
CE CE UN CI OC CE CU OC

ES COPIA

DECRETO Nº 352

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

GRACIELA MAR
ESCRIBANA
PUNTA...

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Escribana Gral. de la Gobernación



ESCRIBANIA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

DECRETO N° 352

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Diciembre del año 2.014, la que suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno** y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5.398/79 y 5.343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea la firma y sello de la Escribana de Gobierno, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de **Legalización** en la Provincia de Salta, **CERTIFICO**:-----

1° Que la firma inserta en el **Contrato de Comodato**, que adjunto a la presente, pertenece al Crio. Gral. Lic. **Marcelo Juan LAMI**, D.N.I. N° 14.670.169, por haberlo individualizado en los términos del artículo 1.002 inciso "a" del Código Civil.-----

2° Que el firmante actúa en nombre y representación de la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, CUIT 30-99928465-1, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad de Salta, en su carácter de **Jefe y Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta**, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial, de fecha 21 de Diciembre de 1.824 y 26 de Marzo de 1.825, con facultades suficiente para este acto, según lo acredita con: a) Decreto de Designación del Poder Ejecutivo N° 907 de 05.03.12 y b) Resolución del Ministerio de Seguridad N° 53 de fecha 12.03.12, instrumentos que tengo a la vista, doy fe.-----

3.- Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-----

4.- Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga ni el contenido ni forma del documento que se anexa.-----




GRACIELA MARÍA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA